

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-634-2023.



GERENCIA DEL HONORABLE DELEGADO DE SEGURIDAD DE ATENCION DE LA SALUD
HONDURAS
14 DIC 2023
RECEBIDO: *CSlba*

Para: **Dr. Gaspar Rodríguez**
Dirección Ejecutivo del IHSS.

De: **Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos**
Secretario de Junta Directiva del IHSS.

Asunto: **Puntos VII de la Sesión Ordinaria No. SOJD-IHSS-093-2023.**

Fecha: **14 de diciembre del 2023.**



Por este medio, se remite la Certificación del Punto VII de la Sesión Ordinaria No. **SOJD-IHSS-093-2023**, referente al proceso de Licitación Pública Nacional No 037-2022 para la Adquisición de Ropa Hospitalaria para el IHSS. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: 14-12-23
HORA: 1:30 pm
NOMBRE: Omarlen



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
RECIBIDO
14 DIC 2023
DIRECCION EJECUTIVA



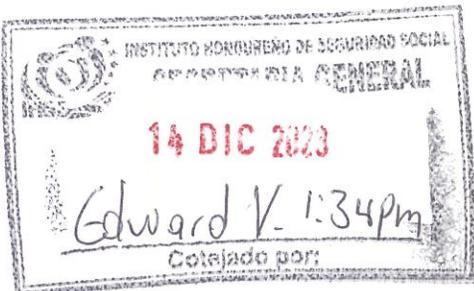
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RECIBIDO
14 DIC 2023
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
- C.C: Dirección Médica Nacional.
- C.C: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.
- C.C: Secretaria General.
- C.C: Unidad de Auditoría Interna.
- C.C: Archivo.

Tegucigalpa
Honduras C.A.



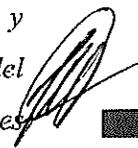
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RECIBIDO
14/12/23
1:30 pm
Martha



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
14 DIC 2023
Edward V. 1:34pm
Cotejado por:

CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA**: Que, en el Libro de Actas, Tomo XXX, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-093-2023**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha cuatro (04) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), donde se conoció el Punto de Agenda **VII. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 037-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL IHSS**, en el cual, la Junta Directiva del IHSS, emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-093-2023-VII** que literalmente **DICE**: “Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), **VISTO**: Para dictar Resolución sobre la Licitación Pública Nacional No. LPN-037-2022, para la Adquisición de Ropa Hospitalaria para el IHSS. **CONSIDERANDO (01)**: Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02)**: Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03)**: Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04)**: Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de los artículos 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, con las Disposiciones





Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023.

CONSIDERANDO (05): Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación.

CONSIDERANDO (06): Que la unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en su dictamen que consta en el Memorando No. 1967-2023-UAL, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023), ha recomendado a la Junta Directiva del IHSS: "Que es PROCEDENTE que la Junta Directiva autorice la adjudicación en favor de las sociedades oferentes que para tales efectos hubiese recomendado la Comisión de Evaluación, en vista que las sociedades mercantiles cumplen con los requisitos legales necesarios para participar en el presente proceso".

CONSIDERANDO (7): Que el propósito de establecer las especificaciones técnicas, es para la Licitación Pública Nacional No. LPN-037-2022, para la Adquisición de Ropa Hospitalaria para el IHSS. **CONSIDERANDO (08):** Que en aplicación de la norma jurídica contenida en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 53 y 125 de su Reglamento, mediante memorando No. 2472-DE-IHSS de fecha 27 de abril del 2022 y memorando No. 4054-DE-IHSS, de fecha 10 de julio del 2023, se nombró a los integrantes de la Comisión de Evaluación: **Flor Eunice Escobar**, representante de la Unidad de Asesoría Legal, **David Aguilar**, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, **Reina Durón**, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, **Andrea Cubas**, **Transfiguración Carrasco** y **Michell Valle Alarcón**, representantes de la Dirección Médica Nacional y **Nelson Rolando Amador**, representante del Área de Costurería del Hospital de Especialidades; con la finalidad de que, una vez realizadas las acciones correspondientes procediesen a evaluar y recomendar a esta Junta Directiva, la adjudicación de mérito que correspondiere. **CONSIDERANDO**

(09): Que mediante MEMORANDO No. 2004-SGP/IHSS-2023, de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se dictaminó la existencia de una disponibilidad presupuestaria de CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000,000.00), para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-037-2022, para la Adquisición de Ropa Hospitalaria para el IHSS. **CONSIDERANDO (10):** Que para este proceso retiraron bases las siguientes empresas: 1) Van Heusen de Centroamérica. 2) LK CO S.A. de C.V. 3) GMAS 4) BYMAZ 5) DITEX. 6) Industria Textil Lamyséf By Laurel S.A. de C.V. 7) Bazar Diana S. de R.L. **CONSIDERANDO (11):** Que, para este proceso, se recibieron las ofertas presentadas por las siguientes sociedades mercantiles: **OFERENTE UNO:** Bazar Diana S. de R.L. **OFERENTE DOS:** Distribuidora Textil S.A. de C.V. **OFERENTE TRES:**

Distribuidora Lamyséf By Laurel S.A. de C.V. **OFERENTE CUATRO:** Distribuidora LK

CO S.A. de C.V. **OFERENTE CINCO:** Grupo Bymaz S. de R.L. **CONSIDERANDO (12):** Que de conformidad a las evaluaciones técnicas realizadas por la Comisión de Evaluación del presente proceso, mismas que constan en la Segunda Acta Aclaratoria de fecha uno (01) de diciembre del 2023, suscrita por **Flor Eunice Escobar**, representante de la Unidad de Asesoría Legal, **David Aguilar**, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, **Reina Durón**, representante de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, **Andrea Cubas**, **Transfiguración Carrasco** y **Michell Valle Alarcón**, representantes de la Dirección Médica Nacional y **Nelson Rolando Amador**, se establece que la oferta presentada por la sociedad mercantil Industria Textil Lamysef by Laurel S.A. DE C.V. no cumple en ninguna de las 39 partidas, por tanto no puede ser considerada.

CONSIDERANDO (13): Que, habiendo sido evaluadas las ofertas presentadas, tanto en su parte técnica, jurídica y presupuestaria, la Comisión de Evaluación, en el Acta 5 de Recomendación, de fecha catorce (14) de julio del 2023, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de manera literal: **ADJUDICAR** a la empresa Bazar Diana, S. De R.L. las partidas 2, 18,36,38 y 39 por un valor total en lempiras de **Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.465,400.00)**, a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V., las partidas 15,19,25,26,27,28,30 y 32 por un valor total en lempiras de **Quinientos Veinte y Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.525,500.00)**, a la empresa LKCO, S.A de C.V. las partidas, 1,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,16,17,20,21,22,23,24,29,31,34,35 y 37 por un valor total en lempiras de **Diez Millones Ciento Setenta y Seis Lempiras Exactos (L.10,176,259.00)** a la empresa Grupo Bymaz, S. de R.L. para las partidas 8 y 33 por un valor en lempiras de **Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Lempiras Exactos (L.1,442,000.00)**; dicha adjudicación asciende a un monto total de **Doce Millones Seiscientos Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve Lempiras Exactos (L.12,609,159.00)**.

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTIDAS ADJUDICADAS	VALOR EN LEMPIRAS
1	BAZAR DIANA,S.A DE R.L.	2,18,36,38,39	L.465,400.00
2	DISTRIBUIDORA TEXTIL,S.A. DE C.V. (DITEX)	15,19,25,26,27,28,30,32	L.525,500.00
3	LKCO,S.A. DE C.V. (LKCO)	1,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,16,17,20, 21,22,23,24,29,31,34,35,37	L.10,176,259.00
4	GRUPO BYMAZ,S. DE R.L.	8,33	L.1,442,000.00
	TOTAL		L.12,609,159.00

CONSIDERANDO (14): Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de

estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 9, 12, 27, 33, 63 numeral 1) y 142 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE:** “**PRIMERO:** **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional No. LPN-037-2022, para la Adquisición de Ropa Hospitalaria para el IHSS, de conformidad con las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación, tal como se detalla a continuación: **ADJUDICAR** a la empresa Bazar Diana, S. De R.L. las partidas 2, 18,36,38 y 39 por un valor total en lempiras de **Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.465,400.00)**, a la empresa Distribuidora Textil, S.A. de C.V., las partidas 15,19,25,26,27,28,30 y 32 por un valor total en lempiras de **Quinientos Veinte y Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.525,500.00)**, a la empresa LKCO, S.A. de C.V. las partidas, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 31, 34, 35 y 37 por un valor total en lempiras de **Diez Millones Ciento Setenta y Seis Lempiras Exactos (L.10,176,259.00)** a la empresa Grupo Bymaz, S. de R.L. para las partidas 8 y 33 por un valor en lempiras de **Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Lempiras Exactos (L.1,442,000.00)**; dicha adjudicación asciende a un monto total de **Doce Millones Seiscientos Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve Lempiras Exactos (L.12,609,159.00)**.

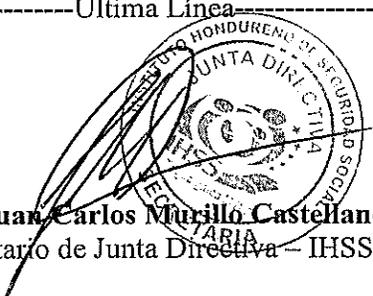
Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	PARTIDAS ADJUDICADAS	VALOR EN LEMPIRAS
1	BAZAR DIANA,S.A DE R.L.	2,18,36,38,39	L.465,400.00
2	DISTRIBUIDORA TEXTIL,S.A. DE C.V. (DITEX)	15,19,25,26,27,28,30,32	L.525,500.00
3	LKCO,S.A. DE C.V. (LKCO)	1,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,16,17,20, 21,22,23,24,29,31,34,35,37	L.10,176,259.00
4	GRUPO BYMAZ,S. DE R.L.	8,33	L.1,442,000.00
	TOTAL		L.12,609,159.00

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** Notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndole saber que contra la misma procede la



interposición del recurso de reposición ante esta Junta Directiva, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **CUARTO:** La presente resolución es de efecto inmediato. **NOTIFÍQUESE**". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

-----Última Línea-----



Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva – IHSS.